



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N° 129 -2014-ACSS
Santiago de Surco,

18 DIC. 2014

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

VISTO: El Dictamen Conjunto N° 64-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, la Carta N° 4822-2014-SG-MSS de la Secretaría General, el Memorandum N° 948-2014-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 910-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 978-2014-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 882-2014-SGPSGM-GAF-MSS de la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el Memorandum N° 1388-2014-GSCGRD-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, el Informe N° 461-2014-SGSER-GSCGRD-MSS de la Subgerencia de Serenazgo, los DS Nros. 2056552014 y 2056552014-1 de la empresa TIRE SOL S.A.C, sobre propuesta de aceptación en vía de regularización de la donación de una (01) cámara de video vigilancia, valorizada en US\$ 4,658.64, por parte de la empresa TIRE SOL S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, con Resolución N° 980-2013-RASS del 11.11.2013, la Municipalidad de Santiago de Surco, aprobó la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a Favor de la Municipalidad de Santiago de Surco" cuyo objetivo es establecer el procedimiento para el trámite de aceptación, aprobación y registro de las donaciones de bienes muebles que se realicen a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la norma acotada en el párrafo precedente, establece que: "En un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a la entrada en vigencia de la presente Directiva, todas las unidades orgánicas de la Municipalidad deberán comunicar, bajo responsabilidad, a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, la relación de donaciones que han ingresado a la Municipalidad antes de la entrada en vigencia de la presente directiva. La Unidad Orgánica receptora en un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles posteriores a la comunicación deberá cumplir con la formalización de la donación, en aplicación de la presente Directiva. En caso las unidades orgánicas no cumplieran con comunicar y formalizar las referidas donaciones, se dará inicio a la Apertura del Proceso Administrativo Disciplinario a los funcionarios que resulten responsables";

Que, mediante DS Nros. 2056552014 y 2056552014-1 de fechas 26.02.2014 y 25.04.2014, respectivamente, la empresa TIRE SOL S.A.C, manifiesta su voluntad de donar una (01) cámara de video vigilancia, valorizada en US\$ 4,658.64, a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, conforme al Acta de Recepción de fecha 21.02.2014, consta que la empresa TIRE SOL S.A.C., entregó a la Municipalidad de Santiago de Surco, representada por el señor Alejandro Delgado Ledesma, (Gerente de Tecnologías de la Información), una (01) Cámara de Video Vigilancia, Marca: Axis, Modelo: Q6035-E, P/N: 0445-001-05, Serie: N° 00408CF52B50;

Que, con Informe N° 461-2014-SGSER-GSCGRD-MSS del 19.11.2014, la Subgerencia de Serenazgo, señala que la cámara de video vigilancia, Marca Axis, Modelo Q6035-E, P/N: 0445-001-05, Serie: N° 00408CF52B50, se encuentra instalada en la Av. Raúl Ferrero con Av. El Polo; la cual viene brindando una mayor cobertura en el Sistema de Vigilancia de la Seguridad Pública, permitiendo el registro y prevención de hechos delictivos, contribuyendo con la finalidad de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y convivencia pacífica en el Distrito. En tal sentido, opina a favor de aceptar en vía de regularización, la donación del referido bien mueble;



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 del Acuerdo de Concejo N° 129 -2014-ACSS

Que, con, Memorándum N° 1388-2014-GSCGRD-MSS del 26.11.2014, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, considera relevante la propuesta de donación de una (01) Cámara de Video Vigilancia, Marca: Axis, Modelo: Q6035-E, Serie N° 00408CF52B50, ya que contribuirá a mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el Distrito, estando la documentación conforme a la Directiva N° 011-2013-MSS "Procedimiento para aceptar donaciones de bienes muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco";



Que, por Informe N° 882-2014-SGPSGM-GAF-MSS del 02.12.2014, la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, señala que resulta procedente aceptar en vía de regularización, la donación gratuita y voluntaria realizada por la empresa TIRE SOL S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de una (01) Cámara de Video Vigilancia (seguridad), que incluye Transformador 220/24 VC-AXIS y Soporte de Cámara para instalación en Poste, que tiene las siguientes especificaciones técnicas: HDTV 1080-HDTC-720-P 50/60 imágenes por segundo, 200 metros ópticos de 20x que ofrece alta calidad de video, alta definición para zonas amplias y detalles con acercamiento de zoom, Marca Axis, Modelo Q6035-E, Serie: N° 00408CF52B50, valorizada en US \$ 4,658.64 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 64/100 Dólares Americanos) el cual incluye IGV, conforme a lo señalado en la Factura 001-N° 000067 de la empresa SISEG SAC;



Que, con Memorándum N° 978-2014-GAF-MSS del 02.12.2014, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala que el donante es una persona jurídica, por lo que adjunta copia del acta de sesión de directorio, en la que se aprueba la donación submateria, designando al señor Juan Pablo Higuchi Fukazawa, para realizar la entrega de la cámara de video vigilancia. Asimismo, determina que la solicitud de donación submateria, cumple con los requisitos establecidos en la Directiva N° 011-2013-MSS que regula el "Procedimiento para la Aceptación de Donación de Bienes Muebles a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco", aprobado con Resolución N° 980-2013-RASS;

Que, mediante Informe N° 910-2014-GAJ-MSS del 05.12.2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente aceptar la donación realizada por la empresa TIRE SOL S.A.C., en vía de regularización, para lo cual deberán elevarse los actuados al Concejo Municipal, para su aprobación en uso de sus facultades contenidas en el inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas se encargue de ingresar los citados bienes al Margesí de bienes de la Municipalidad;



Que, con Memorándum N° 948-2014-GM-MSS de fecha 05.12.2014, la Gerencia Municipal, encuentra conforme la aceptación de la presente donación;

Estando al Dictamen Conjunto N° 64-2014-CGM-CAJ-MSS, de las Comisiones de Gestión Municipal y Asuntos Jurídicos, al Informe N° 910-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 20) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vía de regularización, la donación realizada por la empresa TIRE SOL S.A.C. a favor de la Municipalidad de Santiago de Surco, de una (01) cámara de video vigilancia (seguridad) que incluye Transformador 220/21 VC-AXIS y Soporte de Cámara para instalación en Poste, que tiene las siguientes especificaciones técnicas: HDTV 1080-HDTC-720-P 50/60 imágenes por segundo, 200 metros ópticos de 20x que ofrece alta calidad de video, alta definición para zonas amplias y detalles con acercamiento de zoom; Marca: Axis, Modelo: Q6035-E, P/N: 0445-001-05, Serie: N° 00408CF52B50, valorizada en US \$ 4,658.64 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho y 64/100 Dólares Americanos) el cual incluye IGV, conforme a lo señalado en la Factura 001-N° 000067 de la empresa SISEG SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a la Empresa TIRE SOL S.A.C., por la donación de una (01) cámara de video vigilancia, la cual vienen brindando una mayor cobertura en el Sistema de Vigilancia de la Seguridad Pública, permitiendo el registro y prevención de hechos delictivos, contribuyendo con la finalidad de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y convivencia pacífica en el Distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, incorpore dentro del margesí de bienes de la Corporación, los bienes muebles donados.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 del Acuerdo de Concejo N° 29 -2014-ACSS

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General remitir copia certificada del presente Acuerdo a la Empresa TIRE SOL S.A.C., a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres, a la Subgerencia de Serenazgo y a la Subgerencia de Patrimonio, Servicios Generales y Maestranza, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General, remita copia certificada de los actuados administrativos a la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios - CEPAD ó la que haga sus veces, a fin que realice las acciones que correspondan, para determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios, de ser el caso, por la presunta omisión en la tramitación y/o presentación oportuna de la documentación para la aceptación de la presente donación por parte del Concejo Municipal.



POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

[Firma manuscrita]
ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE